Fr. Alonso de Leon, del Orden de los Fr. Menores de la Regular Observancia de N. P. S. Fran.co Lector de Theologia, Qualificador del S.to Oficio, Ex Prov.al de esta Prov.a de los SS. Angeles, Custodio de Campeche, y Vicario Apostolico de Panuco, Mexico, Florida, &.a Clara y Mro. de la tercera Orden de los Padres Predicadores Fr. Antonio de Arguia, y Fr. Diego de Zeta, hijos de esta nra. Prov.a Salud, y paz en nro Señor Jesu Christo.

Porque de esta nra Prov.a hasolicitado siempre tener copia de su Autor, y las Doctrinas de nro cargo, y Nos deseando llenar nra obligacion, y que en todo tiempo aya su Reverencia num.o de examinados, y aprobados en su Ciencia, é Idioma Mexicano, para que sin dilacion se hallen en aptitud para ser presentados para los ministerios que vacaren, y proveer Juntam.te en los que estubieren ocupados de su Autor, que a aquellos que se hallaren instituidos, no solo los ayuden, sino que con la exencion Continuo se hallen mas aptos para ser instituidos Ministros quando la necesidad lo pidiere: Por tanto: haviendo reconocido la aplicacion que V. R. a tenido a la Lectura de las materias Morales é Idioma Mex.no: En Virtud de las presentes firmadas de nro mano selladas con el sello mayor de nro Officio, y refrendadas de nro Secretario, concedemos a V. R. nra Bendicion y licencia, y amayor merito, les ordenamos, y mandamos, que con ellas se presenten ante el Mui Rev.do y R.mo Señor Provincial de N. P. S. Fran.co a quien suplicamos reciva a V. R. como a hijos de N. P. S. Fran.co y asimisma de nuevo los examine assi de lo moral, como de el Idioma Mex.no pidiendo y suplicando a su Señoria Mui Rev.ma que de sus aprobaciones, y de las que an obtenido en los pasados examenes, nos dé Relacion, cuia copia esta en la Secretaria de su Señoria Mui Rev.ma mando se le dé la misma, para que por ella se asienten en los libros Reales, y de su Provincia, para que quando llegare el caso de proponerse su Autor para algun ministerio que vacare, conste estar examinados, y aprobados, assi los suios dichos como V. R. los que consiguieren su aprobacion. Dada en este nro Conv.to de S. Juan de Mex.co en [illegible] de Febrero de mil seiscientos y nobenta y siete años.

Fr. Alo. de Leon Jfe
Mro. Provl.

Por Mandado de su Pd. Jfda
Fray Nicolas Martin
Secret.o